

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL  
Bogotá, D.C., Veinticuatro (24) de febrero de dos mil veintiuno 2021.

REFERENCIA. 11001-40-03-036-2020-00079-00  
DEMANDANTE: BIO AMBIENTAL  
DEMANDADO: HEALT THFOOD

Téngase en cuenta que la notificación de que trata el Decreto 806 de 2020, se ajusta a derecho, sin embargo, previo a tenerla en cuenta deberá allegarse constancia de la fecha de entrega de la notificación en la bandeja de entrada del destinatario.

Así las cosas, se requiere al extremo actor bajo los apremios del artículo 317 del Código General del Proceso, para que acredite la carga impuesta en parágrafo que antecede.

**Notifíquese,**

*Henry Martínez Angarita*  
**EDITH CONSTANZA LOZANO LINARES**  
**JUEZ**

JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ  
D.C.

La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO ELECTRONICO Hoy 25 de febrero de 2021 a la hora de las 8:00 a.m.

HENRY MARTÍNEZ ANGARITA  
Secretario

J T

